

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del once de julio de dos mil diecisiete.

Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día seis de junio del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien en relación a la Comisión Nacional del Desarrollo (CND) requiere: "(...) 1. Estados Financieros de cada año fiscal. 2. Especificar cuál fue la fuente de financiamiento para la operatividad. 3. Nombre del personal que laboró en el CND, salarios pagados por año, descuentos aplicados, desde la fecha de creación hasta el cierre de la CND, los datos deberán ser de acuerdo a los Estados Financieros. Favor presentar datos en una matriz Excel. 4. Nombre completo, monto, tipo de servicio, contratados bajo la modalidad de Consultorías realizadas desde la fecha de creación hasta el cierre. 5. Especificar si las personas siguientes: Sandra Rebeca Vásquez de Barraza, Salvador Samayoa, Roberto Enrique Rubio Fabián, David Escobar Galindo, Francisco Ricardo Roberto de Sola Hebard, quienes laboraban para el CND continuaron laborando sin recibir algún pago por parte del CND, posteriormente al último pago. Además describir si dichos pagos fueron aplicados a la cuenta 51 remuneraciones o 54 Bienes y Servicios. 6. En caso que hubiesen sido contratados las personas antes descritas, bajo el rubro 54 Bienes y Servicios, anexar copia de cada proceso de competencia que debieron ser llevados por año fiscal, ya sea por libre gestión o licitación, además agregar copia de cada una de las garantías de fiel cumplimiento de contrato que debieron entregar basado en lo que enmarca la LACAP".
2. Mediante proveído de las doce horas del día siete de junio del año en curso, el suscrito admitió la solicitud de información e inició el procedimiento de acceso para la obtención de la información requerida. Asimismo se amplió por el plazo de diez días hábiles la entrega de la información; por ajustarse al supuesto contenido en el inciso 1º del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP).
3. A través de proveído de las doce horas del día siete de junio del año en curso, el suscrito admitió, y consecuentemente inició el procedimiento de acceso a la información para la obtención de la documentación requerida. Asimismo se amplió por el plazo de diez días hábiles



la entrega de la información; por ajustarse al supuesto contenido en el inciso 1º del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP).

4. Mediante autos de las once horas del día cuatro de julio del año en curso, se amplió el plazo para la entrega de la información con base a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (en adelante SETEPLAN) la información pretendida por el peticionario. En su escrito de respuesta, la Gerencia Administrativa Financiera de dicha dependencia remitió la información en los siguientes términos:

- {...} 1. Estados Financieros de cada año fiscal. **Respuesta:** Se remiten ocho documentos correspondientes a los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 (al mes de mayo).*
- 2. Especificar cuál fue la fuente de financiamiento para la operatividad. **Respuesta:** Fondo General.*
- 3. Nombre del personal que laboró en el CND, salarios pagados por año, descuentos aplicados, desde la fecha de creación hasta el cierre de la CND, los datos deberán ser de acuerdo a los Estados Financieros. Favor presentar datos en una matriz Excel. **Respuesta:** En tres archivos de Excel correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009 se remite el detalle del personal que laboró en el CND, salarios pagados por año, descuentos ejecutados. Asimismo, se aclaró que, del año 2002 hasta el año 2006, el personal de la CND fue contratado por medio de servicios profesionales, tal como se puede verificar en el Estado de Ejecución Presupuestaria para esos años en el objeto específico 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas; a partir del año 2007, el estado de Ejecución Presupuestaria muestra el monto ejecutado en el rubro 51 Remuneraciones, es decir, que el personal fue contratado bajo esta modalidad.*
- 4. Nombre completo, monto, tipo de servicio, contratados bajo la modalidad de Consultorías realizadas desde la fecha de creación hasta el cierre. **Respuesta:** En archivo de Excel denominado "Detalle de Contrataciones UACI-CND", se remite la información.*
- 5. Especificar si las personas siguientes: Sandra Rebeca Vásquez de Barraza, Salvador Samayoa, Roberto Enrique Rubio Fabián, David Escobar Galindo, Francisco Ricardo Roberto de Sola Hebard, quienes laboraban para el CND*

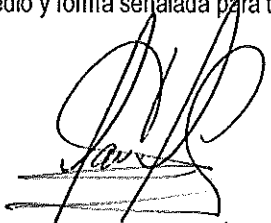
continuaron laborando sin recibir algún pago por parte del CND, posteriormente al último pago. Además describir si dichos pagos fueron aplicados a la cuenta 51 remuneraciones o 54 Bienes y Servicios. 6. En caso que hubiesen sido contratados las personas antes descritas, bajo el rubro 54 Bienes y Servicios, anexas copia de cada proceso de competencia que debieron ser llevados por año fiscal, ya sea por libre gestión o licitación, además agregar copia de cada una de las garantías de fiel cumplimiento de contrato que debieron entregar basado en lo que enmarca la LACAP. **Respuesta:** La CND fue disuelta en agosto de 2009 (adjunto Decreto de Liquidación) no tenemos conocimiento si las 5 personas indicadas, continuaron laborando sin recibir algún pago. Se identificó que el señor Roberto Enrique Rubio Fabián, se le contrató por medio de proceso de selección de consultor individual con fondos BID ATN/OC-11266-ES por un monto total de \$24,000, por el periodo del 6 de abril 2011 a beneficio de la Subsecretaría de Transparencia. Remitiéndose versión pública del citado documento”.

En vista que las respuestas y documentación remitida por la SETEPLAN de este ente obligado no se encuentran sujetas a ninguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente hacer del conocimiento al peticionario las respuestas por medio de este proveído, así como entregar la documentación por documentos anexos a la misma.

Por último, cabe aclarar al peticionario que la matriz que contiene la información relativa a la “Nómina del personal que laboró en el CND, detallando salarios pagados por año y descuentos aplicados”, correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, esta Oficina de Información y Respuesta procedió a realizar versiones públicas de las mismas; por lo que, únicamente se identifica el tipo de descuento que se efectuó al personal de la CND, no así los montos en concepto *Renta, ISSS, AFP, INPEP, IPSFA, Vialidad*, ni otros *descuentos personales* ya que los mismos constituyen datos personales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED].
2. Entréguese la información requerida por medio de documentos anexos a este proveído.
3. Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública